

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



Séptimo Periodo de Receso

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez</p> <p>Vicepresidentes Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p>Secretario Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez</p> <p>Vocales Dip. Jacobo David Cheja Alfaro Dip. Mario Salcedo González Dip. Francisco Agundis Arias Dip. Carlos Sánchez Sánchez Dip. Aquiles Cortés López</p>	<p>DIPUTACIÓN PERMANENTE</p> <p>Presidente Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p>Vicepresidente Dip. Jesús Sánchez Isidoro</p> <p>Secretario Dip. Norma Karina Bastida Guadarrama</p> <p>Miembros Dip. Mirian Sánchez Monsalvo Dip. Gerardo Pliego Santana Dip. Miguel Ángel Alcántara Herrera Dip. Christian Noé Velázquez Guerrero Dip. María Teresa Monroy Zarate Dip. Jesús Antonio Becerril Gasca</p> <p>Suplentes Dip. Bertha Padilla Chacón Dip. María Fernanda Rivera Sánchez Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez Dip. María Pérez López</p>
---	--

<p>INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Agundis Arias Francisco • Alcántara Herrera Miguel Ángel • Alvarado Sánchez Brenda María Izontli • Azar Figueroa Anuar Roberto • Ballesteros Gómez Claudia Marlene • Bastida Guadarrama Norma Karina • Bautista López Víctor Manuel • Becerril Gasca Jesús Antonio • Bernal Bolnik Sue Ellen • Bernardino Rojas Martha Angélica • Bonilla Jaime Juana • Casasola Salazar Araceli • Casio Uribe Víctor Manuel • Centeno Ortiz J. Eleazar • Chávez Reséndiz Inocencio • Cheja Alfaro Jacobo David • Cortés López Aquiles • Díaz Pérez Marisol • Díaz Trujillo Alberto • Domínguez Vargas Manuel Anthony • Durán Reveles Patricia Elisa • Espinoza de la Rosa Josefina • Espinoza Valois Víctor • Fernández Clamont Francisco Javier • Flores Delgado Josefina Aide • Gálvez Astorga Víctor Hugo • Garza Vilchis Raymundo • González Martínez Olivares Irazema • Guevara Maupome Carolina Berenice • Guzmán Corroviñas Raymundo • Hernández Magaña Rubén • Hernández Martínez Areli • Hernández Villegas Vladimir • López Lozano José Antonio • Medina Rangel Beatriz • Mejía García Leticia • Mendiola Sánchez Sergio 	<ul style="list-style-type: none"> • Morales González Sergio • Mociños Jiménez Nelyda • Mondragón Arredondo Yomali • Monroy Miranda Perla Guadalupe • Monroy Zarate María Teresa • Moreno Valle Diego Eric • Navarro de Alba Reynaldo • Olvera Entzana Alejandro • Osornio Sánchez Rafael • Padilla Chacón Bertha • Pérez González Evelin • Pérez López María • Piña García Arturo • Pliego Santana Gerardo • Pozos Parrado María • Ramírez Hernández Tassio Benjamín • Ramírez Ramírez Marco Antonio • Rellstab Carreto Tanya • Rivera Sánchez María Fernanda • Roa Sánchez Cruz Juvenal • Salcedo González Mario • Salinas Narváez Javier • Sámano Peralta Miguel • Sánchez Campos Roberto • Sánchez Isidoro Jesús • Sánchez Monsalvo Mirian • Sánchez Sánchez Carlos • Topete García Ivette • Valle Castillo Abel • Vázquez Rodríguez José Francisco • Velázquez Guerrero Christian Noé • Velázquez Ruíz Jorge Omar • Vergara Gómez Óscar • Vidal Jiménez Juan José • Xolalpa Molina Miguel Ángel • Zarzosa Sánchez Eduardo • Zepeda Hernández Juan Manuel



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

109

Febrero 14, 2018

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL C. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LIX" LEGISLATURA.

6

PRESENTACIÓN DE RECOMENDACIONES SOBRE REMUNERACIONES PARA INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL.

7

AVISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC, DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.

12

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.****Presidente Diputado Jesús Sánchez Isidoro**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con once minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Jesús Antonio Becerril Gasca hace uso de la palabra, para dar lectura a la solicitud de licencia absoluta que presenta el diputado Edgar Ignacio Beltrán García, para separarse del cargo de diputado a partir del día primero de febrero del año en curso. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen de la solicitud, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la solicitud de licencia, es aprobada por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Presidencia comisiona a los diputados Mirian Sánchez Monsalvo, Miguel Ángel Alcántara Herrera y María Teresa Monroy Zárate para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado, a los diputados Sergio Morales González, Juan José Vidal Jiménez, Josefina Espinoza de la Rosa, Víctor Manuel Casio Uribe, Evelin Pérez González, Claudia Marlene Ballesteros Gómez y Víctor Espinoza Valois, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de los diputados Sergio Morales González, Juan José Vidal Jiménez, Josefina Espinoza de la Rosa, Víctor Manuel Casio Uribe, Evelin Pérez González, Claudia Marlene Ballesteros Gómez y Víctor Espinoza Valois.

4.- La diputada María Teresa Monroy Zárate hace uso de la palabra, para dar lectura a las recomendaciones salariales para integrantes de Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, que emite el Consejo Consultivo de Valoración Salarial. Solicita la dispensa de la lectura, para que solamente se dé lectura a un resumen de las recomendaciones y el acuerdo respectivo.

Es aprobada la dispensa de la lectura, por unanimidad de votos.

La Presidencia señala que la Diputación Permanente se tiene por enterada y por cumplido lo que marca la Ley.

5.- El diputado Miguel Ángel Alcántara Herrera hace uso de la palabra, para dar lectura al aviso que formula el Presidente Municipal Constitucional de Metepec, David López Cárdenas, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Diputación Permanente se tiene por enterada y solicita a la Secretaría lo registre.

Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas con treinta y siete minutos del día de la fecha y solicita permanecer atentos a la convocatoria de la siguiente sesión.

Diputada Secretaria

Karina Bastida Guadarrama

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Edgar Ignacio Beltrán García, para separarse del cargo de Diputado de la “LIX” Legislatura, a partir del día 01 de febrero de 2018.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

SECRETARIA

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Consejo Consultivo de Valoración Salarial

La Diputación Permanente de la H. "LIX" Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publica las recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, turnadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

**INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES PARA INSTRUMENTAR LAS DISPOSICIONES
NORMATIVAS DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formula las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se crea como un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.
2. Que de acuerdo a la Gaceta del Gobierno de fecha 2 de octubre de 2015, los Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, entraron en funciones a partir de la primera quincena del mes de octubre del año dos mil quince.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Junta de Coordinación Política proveerá lo necesario para que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial cumpla con sus obligaciones.
4. Que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 186, establece que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emitirá sus recomendaciones verificando que los niveles mínimos y máximos de las remuneraciones estén apegados a los lineamientos establecidos y sean conforme a la actividad y responsabilidad que desempeñan; que se privilegie el cumplimiento de las atribuciones de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares, Autónomos y Municipios; se respeten las medidas de protección al salario; que los niveles, mínimos y máximos de las remuneraciones, concuerden con el catálogo de puestos y el tabulador anual; que el catálogo general y el tabulador anual contengan todos los conceptos de remuneraciones por cargo, empleo o comisión; que la estructura de las remuneraciones promueva y estimule el mejor desempeño y el desarrollo profesional de los servidores públicos, entre otros.
5. Que la metodología empleada fue desarrollada con base en el Sistema de Valuación por Puntos y el Método Estadístico de Mínimos Cuadrados, considerando los estudios que diversas dependencias y organizaciones han realizado sobre el tema; con tales antecedentes y con la ayuda del diagnóstico de sueldos de Presidentes Municipales, se podrá determinar a manera de Recomendación, la remuneración de los cargos de elección popular y estructura de los municipios del Estado de México.
6. Que, para la determinación de remuneraciones de los servidores públicos municipales, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial toma como base: Población, Monto Presupuestal Disponible, Costo Promedio de Vida en el Municipio, Grado de Marginalidad Municipal, Productividad en la Prestación de Servicios Públicos y Eficiencia en la Recaudación de Ingresos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7. Que la presente Propuesta es consistente con lo establecido en el Decreto de fecha 24 de agosto de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Que en virtud de que el Poder Legislativo se pronuncia por proponer normas para regular dietas y sueldos que devengan los funcionarios municipales, a fin de que sus remuneraciones se ajusten a criterios de responsabilidad, equidad, transparencia y moderación, de acuerdo al cargo que desempeñan y a las condiciones socioeconómicas del municipio y con el fin de contribuir en la tarea para eliminar la discrecionalidad en la asignación de sueldos de los cargos municipales, motivando que estos sean calculados bajo un esquema técnico, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, presenta estas *Recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de los salarios de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México*.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento del Poder Legislativo, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial revisará las remuneraciones municipales antes del 25 de febrero de cada año y turnará sus recomendaciones a la Legislatura para su publicación inmediata en la Gaceta del Gobierno, para que determine lo conducente al dictaminar el presupuesto de egresos y en su caso, formule las recomendaciones correspondientes a los municipios, tarea que fue concluida el 12 de febrero del presente año, habiéndose remitido las," recomendaciones a la Legislatura, por conducto de la Junta de Coordinación Política, en la propia fecha, para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
10. Que esta Propuesta se presenta, sin perjuicio de la atribución que tienen los Ayuntamientos para autorizar el presupuesto de egresos y con ello el tabulador de remuneraciones. Asimismo, se recomienda la adopción del sueldo de los Presidentes Municipales, mismo que se tomará como referente para los demás integrantes del H. Ayuntamiento y servidores públicos de los municipios.

ACUERDO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, considerando que los datos que alimentan a las principales variables del modelo tales como el Censo de Población y Viviendas, el Índice de Desarrollo Humano Municipal en México se mantuvieron sin cambio oficial alguno y considerando las actuales circunstancias que enfrenta el país, y las diversas acciones de austeridad que han adoptado los diferentes niveles del sector público para apoyar el esfuerzo de la sociedad en su conjunto, *ratifica sus recomendaciones emitidas en 2017* y publicadas en la Gaceta del Gobierno de fecha 22 de febrero de 2017, relativas al rango salarial de los presidentes municipales, basado en el siguiente cuadro, cuyos antecedentes para su construcción se desprendieron de la metodología utilizada:

Puntaje	Nivel	Percepción mensual hasta
0.0000 a 0. 5000	A	\$64,740
0.5001 a 1. 0000	B	\$74,053
1.0001 a 2. 0000	C	\$92,752
2.0001 a 4. 0000	D	\$130.149
4.0001 a 6. 0000	E	\$167,546

Para la interpretación y aplicación en su caso del Tabulador anterior, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial adiciona al presente, el Listado de Índices de Responsabilidad de, cada uno de los 125 municipios, que obtuvieron a través de la metodología empleada:

N°	Municipio	Índice
1	Acambay	0.6584
2	Acolman	0.7395
3	Aculco	0.6369
4	Almoloya de Alquisiras	0.4964
5	Almoloya de Juárez	0.8994
6	Almoloya del Río	0.4109
7	Amanalco	0.5098
8	Amatepec	0.5671

9	Amecameca	05229
10	Apaxco	0.4735
11	Atenco	0.5737
12	Atizapán	0.4062
13	Atizapán de Zaragoza	2.1872
14	Atlacomulco	0.8876
15	Atlautla	0.4969
16	Axapusco	0.6174
17	Ayapango	0.4260
18	Calimaya	0.5207
19	Capulhuac	0.4421
20	Chalco	1.4527
21	Chapa de Mota	0.5270
22	Chapultepec	0.4110
23	Chiautla	0.5326
24	Chicoloapan	0.8313
25	Chiconcuac	0.4580
26	Chimalhuacán	2.4308
27	Coacalco de Berriozábal	1.1003
28	Coatepec Harinas	0.5827
29	Cocotitlán	0.4030
30	Coyotepec	0.4728
31	Cuautitlán	0.8224
32	Cuautitlán Izcalli	1.9979
33	Donato Guerra	0.5947
34	Ecatepec de Morelos	4.9982
35	Ecatzingo	0.4514
36	El Oro	0.5751
37	Huehuetoca	0.7322
38	Hueyoxtla	0.5473
39	Huixquilucan	1.4231
40	Isidro Fabela	0.4001
41	Ixtapaluca	1.9660
42	Ixtapan de la Sal	0.5215
43	Ixtapan del Oro	0.5164
44	Ixtlahuaca	0.9267
45	Jaltenco	0.4624
46	Jilotepec	0.6749
47	Jilotzingo	0.4330
48	Jiquipilco	0.6699
49	Jocotitlán	0.6077
50	Joquicingo	0.4647
51	Juchitepec	0.5450
52	La Paz	1.1340
53	Lerma	0.8283
54	Luvianos	0.6324
55	Malinalco	0.5337
56	Melchor Ocampo	0.4792
57	Metepec	1.1894
58	Mexicalcingo	0.4065
59	Morelos	0.5883
60	Naucalpan de Juárez	3.1081
61	Nextlalpan	0.4773
62	Nezahualcóyotl	3.4081
63	Nicolás Romero	1.4906
64	Nopaltepec	0.4653
65	Ocoyoacac	0.6087

66	Ocuilan	0.6992
67	Otumba	0.5203
68	Otzoloapan	0.4866
69	Otzolotepec	0.6609
70	Ozumba	0.4942
71	Papalotla	0.3819
72	Polotitlán	0.4920
73	Rayón	0.4169
74	San Antonio la Isla	0.4071
75	San Felipe del Progreso	0.8926
76	San José del Rincón	0.8002
77	San Martín de la Pirámides	0.4545
78	San Mateo Atenco	0.5754
79	San Simón de Guerrero	0.5155
80	Santo Tomas	0.4163
81	Soyaniquilpan de Juárez	0.5239
82	Sultepec	0.5919
83	Tecámac	1.6721
84	Tejupilco	0.7070
85	Temamatla	0.4690
86	Temascalapa	0.4819
87	Temascalcingo	0.6571
88	Temascaltepec	0.6114
89	Temoaya	0.7421
90	Tenancingo	0.7018
91	Tenango del Aire	0.3851
92	Tenango del Valle	0.6713
93	Teoloyucán	0.5272
94	Teotihuacán	0.5410
95	Tepetlaoxtoc	0.4840
96	Tepetlixpa	0.4516
97	Tepotzotlán	0.4948
98	Tequixquiac	0.4721
99	Texcaltitlan	0.5352
100	Texcalyacac	0.4128
101	Texcoco	1.1360
102	Tezoyuca	0.4568
103	Tianguistenco	0.6139
104	Timilpan	0.4777
105	Tlalmanalco	0.5253
106	Tlalnepantla de Baz	2.7672
107	Tlatlaya	0.5938
108	Toluca	3.2420
109	Tonanitla	0.4241
110	Tonatico	0.4201
111	Tultepec	0.7616
112	Tultitlán	1.7853
113	Valle de Bravo	0.6287
114	Valle de Chalco Solidaridad	1.5141
115	Villa de Allende	0.6406
116	Villa del Carbón	0.5920
117	Villa Guerrero	0.6245
118	Villa Victoria	0.7679
119	Xalatlaco	0.4793
120	Xonacatlán	0.5214
N°	Municipio	Índice
121	Zacazonapan	0.3949

122	Zacualpan	0.5812
123	Zinacantepec	0.9690
124	Zumpanhuacán	0.5213
125	Zumpango	0.8514

Segundo.- La propuesta metodológica en mención, constituye una recomendación para que los municipios lo tomen como referente, a fin de que al autorizar su presupuesto de egresos, no se rebasen los montos establecidos, ajustándose con ello al tabulador de remuneraciones para presidentes municipales y demás servidores públicos de los municipios; sin que ello constituya la obligación de ubicarse en los rangos máximos, tomando en consideración aquellos municipios cuya remuneración actual se encuentra por debajo de la propuesta.

Tercero.- Las remuneraciones que perciban los presidentes municipales por servicios personales propuestos en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto.

Cuarto.- Los presidentes municipales podrán acceder a un estímulo en sus remuneraciones mensuales, por eficiencia recaudatoria y en cuenta corriente, hasta un 15% adicional a sus percepciones. Para tal efecto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emitirá las reglas sobre el particular.

Quinto.- Las remuneraciones que reciban los síndicos y regidores, no podrán exceder el 85% y 75% respectivamente, de las que obtenga el presidente municipal.

Sexto.- El Órgano Superior de Fiscalización, atendiendo a lo establecido por el artículo 8º fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior, podrá hacer recomendaciones para que las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios, se ajusten a lo establecido en estos catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados.

Séptimo.- Esta recomendación relativa al rango salarial de los presidentes municipales, estará vigente durante el ejercicio de dos mil dieciocho.

Octavo.- El Consejo Consultivo de Valoración Salarial recomienda que en su oportunidad, sean publicados los niveles salariales de los presidentes municipales, síndicos y regidores de la Entidad, que hayan devengado éstos en el año de dos mil dieciocho; manifestando los integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México la manera en que dieron cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitirá las reglas para la aplicación del estímulo a que se refiere el Cuarto punto del acuerdo, a más tardar en treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

C.P. Eladio Valero Rodríguez
Consejero Presidente
(Rúbrica)

Dr. en A. Alejandro Barrera Villar
Secretario Técnico del Consejo
(Rúbrica)

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO

SECRETARIA

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA

**Metepec, Estado de México;
a 09 de febrero de 2018
HAM/PM/045/2018**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ante Usted respetuosamente le comunico que me ausentaré del cargo que he venido desempeñando del día 12 al 17 de febrero del 2018 por motivos de índole oficial, debido a que viajaré a la Ciudad de Bogotá, Colombia, con el propósito de asistir en representación del Municipio de Metepec, Estado de México, al Foro de Intercambio de Experiencias Colombia-México "Gobierno de Resultados Modelo de Metepec". El objetivo es conocer algunos estudios de Latinoamérica, sobre el gobierno por resultados en docentes e investigadores de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). Lo anterior a invitación de la Dra. Gabriela Salazar González, Directora del Centro de Políticas de Gobierno y Perspectiva del Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

No omito manifestarle que el H. Ayuntamiento tuvo conocimiento de dicha ausencia de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de febrero de 2018, como lo justifico con la Certificación del Acuerdo 030/2018 que se anexa.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METEPEC**